

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés

Radicado No: 2017 0436
Demandante: Banco BBVA
Demandado: Luis Fernando Caicedo

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión del crédito allegada al plenario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BANCO BBVA a favor de AECOSA S.A., en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del C.G.P., se requiera a la parte demandada para que en el término de tres (3) días manifieste si la acepta o no.

Por secretaria contrólese el término concedido y una vez fenecido ingrédese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez